

DECRETO ALCALDÍCIO N° 026

TREHUACO,

REF.: Aprueba Reintegro de Recursos Proyecto PMU Construcción Cancha de Rayuela Municipal, comuna de Trehuaco.

TREHUACO, 15 ENE 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N.º N.º 236 de fecha 18 de junio de 2021, la Licitación Pública N.º 4963-3-LP21, por la que se encargó la construcción del Proyecto Cancha de Rayuela Municipal, comuna de Trehuaco;
2. El Decreto Alcaldicio N.º 309 de fecha 29 de julio de 2021, que aprobó el contrato de ejecución de obra;
3. La Resolución Exenta N.º 3575/2020 de la Subdere que aprueba proyecto y recursos, **Código 1-C-2018-404, por un monto de \$57.340.253.-** (cincuenta y siete millones trescientos cuarenta mil doscientos cincuenta y tres pesos);
4. Carta de Constructora MAHEF ingresada con fecha 02 de agosto de 2021;
5. El informe del Director de Obras Municipales N.º 29 de fecha 04 de agosto de 2021;
6. El informe jurídico N.º 24 de fecha 05 de noviembre de 2021;
7. El Ordinario de Alcaldía N.º 213 de fecha 05 de agosto de 2021;
8. La Guía de Reintegro formulario N.º 112 de Tesorería General de la República; y,
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales;
10. El Ordinario de Alcaldía N.º 416 de fecha 26 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar reintegro de los recursos aportados por el Estado para la realización del proyecto individualizado, ante la imposibilidad técnica de llevar a cabo su ejecución por falencias técnicas y por recursos insuficientes por el cambio de precios debido a la pandemia de Covid-19, en atención a la fecha del mismo.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, reintegro de recursos del Proyecto PMU Construcción Cancha de Rayuela Municipal, Comuna de Trehuaco Código 1-C-2018-404, por un monto de \$57.340.253.- (cincuenta y siete millones trescientos cuarenta mil doscientos cincuenta y tres pesos);
2. **REINTÉGRESE**, la suma de \$57.340.253.- (cincuenta y siete millones trescientos cuarenta mil doscientos cincuenta y tres pesos), a **TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, de acuerdo a lo establecido en Guía de Reintegro formulario N.º 112 de dicha Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JMS/LCR/cgr
Distribución: Secretaría Municipal (2) DAF; SECPLAN.

V° B° CONTROL





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PROVINCIA DEL ITATA
REGIÓN DE ÑUBLE
REPÚBLICA DE CHILE

SEC
PLAN
ESTADO PLANO DE TREVACO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

ORD N°: 416 /

ANT. : Proyecto PMU "Construcción cancha de rayuela municipal, comuna de Trehuaco", código 1-C-2018-404.

MAT. : Reintegra recursos del proyecto.

TREHUACO, 26 DIC 2024

A : FRANCISCA PERALES FLORES
SUBSECRETARIA DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

DE : JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE COMUNA DE TREHUACO

Junto con saludarle, por medio del presente, vengo a exponer a usted lo siguiente:

- Vía Resolución Exento N° 3575/2020 de fecha 27/03/2020, se aprueba proyecto y distribuye recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, para el proyecto "**Construcción cancha de rayuela municipal, comuna de Trehuaco**", Código 1-C-2018-404, por un monto de \$57.340.253.
- Por Pandemia Covid-19, el proceso de licitación se retrasó y se realizó el mes de mayo del 2021.
- Con fecha 18.06.2021, mediante Decreto Alcaldicio N°236 se adjudica Licitación ID N°4963-3-LP21, "**Construcción cancha de rayuela municipal, comuna de Trehuaco**", a Empresa Constructora MAHEF.
- Con fecha 12.07.2021 se firma contrato de ejecución de obras, aprobado por Decreto Alcaldicio N°309 de fecha 29.07.2021.
- Con fecha 02.08.2021, Constructora MAHEF ingresa carta a Sr. Alcalde, presentando observaciones técnicas al proyecto y aumento de obras.
- Vía informe de DOM N°29 de fecha 04.08.2021, se indica que no es posible aumentar obras y como ITO se recomienda caducar contrato, ya que existe discordancia entre especificaciones técnicas observadas por empresa y las indicadas en proyecto y por qué toda la Información del proyecto formaba parte de la licitación, existiendo la opción por parte de los oferentes en ese proceso, de realizar todas las consultas y observaciones al proyecto.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

PROVINCIA DEL ITATA
REGIÓN DE ÑUBLE
REPÚBLICA DE CHILE

SEC
PLAN
ESTACIÓN DE CONTROL PLAN
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

- Vía Ord. de Alcaldía N°213 de fecha 05.08.2021 se comunica a Empresa MAHEF intención de rescindir contrato y Asesora Jurídica Carla Gonzalez redacta resciliación de contrato con fecha 20.08.2021, el que fue entregado para revisión del Director de Control.
- Respecto a revisión de resciliación, vía informe N°24 de fecha 05.11.2021, Asesora Jurídica entrega pronunciamiento, indicando que Empresa MAHEF no fue seria al realizar su oferta, por lo que debe procederse al cobro de la Garantía de Seriedad de Oferta. Según lo expuesto anteriormente, se ha tomado la decisión de hacer reintegro de los recursos aprobados para este PMU, debido al desface de su elaboración y aprobación de recursos, con un presupuesto que impide hacer factible la ejecución de la obra.

Según lo expuesto anteriormente, se ha tomado la decisión de hacer reintegro de los recursos aprobados para este PMU, debido a la no factibilidad técnica de llevar a cabo su ejecución por falencias técnicas y por recursos insuficientes por el cambio de precios debido a la Pandemia Covid-19 en su momento.

Por ello, los recursos transferidos, serán reintegrados a la Tesorería General de la República, según instrucciones vigentes del Ministerio de Hacienda y Contraloría General de la República, en esta materia.

Sin otro particular, se despide atentamente de usted.



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE
COMUNA DE TREHUACO

JMS/JJG/cbr

Distribución:

- La indicada
- Archivo SECPLAN
- Archivo Alcaldía